



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 066-2015-MDC.A.  
CASTILLA, 20 de enero de 2015

VISTO:

Carta Nº 039-2015-ASUAREZC-C-EIRL, presentada por Melania Suarez Córdova, Gerente General de ASUAREZC CONSTRUCTORA E.I.R.L, Informe Nº 073-2015-ING.OMVMR-SUPERV del Supervisor de la Obra, Informe Nº 040-2015-MDC-GDUR-SGI, del Subgerente de Infraestructura, Informe Nº 74-2015-MDC-GDUR, Informe Nº 24-2015-MDC-GPP-SGP, de la Subgerencia de Presupuesto, e Informe Nº 63-A-2015-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Adicional y Deductivo de la Obra: Rehabilitación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre, Distrito de Castilla - Piura - Piura", SNIP 216660, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Ejecución Nº 062-2014-MDC-GAYF-SGL del 04 de Octubre del 2014, la Municipalidad Distrital de Castilla contrata a ASUAREZC CONSTRUCTORA E.I.R.L, para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" por el monto contractual de S/. 646,424.80 (Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 80/100 Nuevos Soles), por un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con la Carta Nº 039-2015-ASUAREZC-C-EIRL, de la Gerente General de ASUAREZC CONSTRUCTORA E.I.R.L, Informes Nº 040-2015-MDC-GDUR-SGI, y Nº 74-2015-MDC-GDUR, el área técnica de esta administración, Supervisor de la Obra, Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, indican que el presupuesto Adicional de Obra Nº 01, asciende a S/.52,557.54, y que el Deductivo de Obra Nº 01 es por un monto de S/. 39,516.11, **siendo la Incidencia Contractual total de S/.13,041.43 y que corresponde a la Incidencia Contractual de 2.0175%**. Asimismo señalan que las modificaciones del proyecto, se deben a que para cumplir con las metas y objetivos de la presente obra es necesario ejecutar mayores metrados y partidas adicionales conforme se indican en la memoria descriptiva sobre el adicional de Obra Nº 01 y Deductivo de Obra Nº 01. Que, al realizar la instalación de cuerpos intermedios en las cajas de desagüe el residente observó que el número de intermedios no coincidía con lo indicado en el expediente técnico, así mismo las conexiones domiciliarias verificadas en campo es menor a lo indicado al expediente técnico, así mismo al realizar los trabajos de instalación de tuberías se verifico que el sistema de alcantarillado está conectado al sistema de la A.P.V. 15 de Septiembre, el cual demanda trabajos de instalación de 04 empalmes los cuales son necesarios para la culminación de la Obra; por lo que consideran viable la aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante, cuya procedencia se debe a varios factores técnicos imposibles de evitar para cumplir con el objetivo de la Obra ;

Que, el Artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo Nº 1017 modificado por la ley 29873 ha otorgado a la Entidad la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que estos sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, concordante con el Artículo 207º de su Reglamento que indica que solo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe Nº 24-2015-MDC-GPP-SGP, el Subgerente de Presupuesto remite la propuesta de cobertura con los saldos de proyectos culminados y liquidados del ejercicio fiscal 2014; según el siguiente detalle:

DETALLE PRESUPUESTAL		PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO
Cat. Presupuestal	0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBAN	
	2.159344 REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PI.	
PROYECTO		
FUNCION	18 SANEAMIENTO	
DIV. FUNC.	040 SANEAMIENTO	
GRUPO FUNC.	0088 SANEAMIENTO URBANO	
PARTIDA	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	13,041.43
TOTAL		13,041.43

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 63-A-2015-MDC.GAJ. señala que en merito a la opinión e informes técnicos del Residente de Obra; Supervisor de Obra, Subgerente de Infraestructura, y teniendo la certificación presupuestal opina declarar PROCEDENTE el Deductivo Nº 01 por la suma S/39,516.11, el Adicional Nº 01 de Obra por un monto de S/.52,557.54 y por ser ambos vinculante se aprecia que se da una incidencia contractual de S/.13,041.43 que corresponde al 2.0175% del monto del contrato principal de la ejecución de la Obra REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" a favor del contratista ASUAREZC CONSTRUCTORA E.I.R.L;

1.

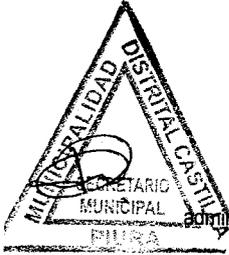


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 066-2015-MDC.A.

CASTILLA, 20 de enero de 2015



Que, mediante Proveído de fecha 20 de enero de 2015, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de: Infraestructura, Programación e Inversiones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 52,557.54, y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/. 39,516.11, de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" Código SNIP 216660 siendo la *Incidencia Contractual total de S/.13,041.43 y que corresponde a la Incidencia Contractual de 2.0175% del monto del contrato original suscrito con la Empresa ASUAREZC CONSTRUCTORA E.I.R.L.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y Desarrollo Urbano Rural, las acciones administrativas correspondientes, debiendo encargar a la Subgerencia de Programación e Inversiones el registro del presente adicional y deductivo en el BANCO DE PROYECTOS, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
*Ing. Luis Roberto Ramirez Ramirez*  
ALCALDE

